



ALIMENTOS.

70-001-31-10-001-2021-00287-00

DE: VERONICA RADA AMAYA. C.C. N°1.102.861.398.

CONTRA: JAIME ANDRES SIERRA TOVAR. C.C. N°1.102.853.798.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandante ha solicitado depósito judicial. Sírvase proveer. Sincelejo, 2 de diciembre de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Dos de diciembre de dos mil veintiuno.

La demandante, tas informársele de la respuesta emitida por CAJAHONOR respecto al descuento realizado sobre las cesantías del demandado por valor de \$1.907.721,24, solicita la entrega de este manifestando que será para compras de alimentos congruos, vestido, recreación, uniforme y útiles escolares del próximo año, aportando las respectivas cotizaciones.

Estando justificada la inversión del depósito judicial solicitado se autorizará su pago.

En mérito de lo expuesto y por ser procedente lo solicitado, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el pago del depósito judicial constituido por el descuento sobre las cesantías del demandado y consignado por CAJAHONOR por el valor de \$1.907.721,24, a favor de la demandante, señora VERONICA RADA AMAYA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ